

0000002

1 No.1.988

ESCRITURA DE AUMENTO DE

2 CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE

3 LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

4 FERRETERIA NACIONAL SAN

5 VICENTE C. LTDA. FERRENSA. --

6 CUANTIA: TREINTA MIL DOLARES

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del mismo nombre, en la

8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy

9 viernes doce de julio del dos mil dos; ante mí: Abogado

10 Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del

11 Cantón, comparece la compañía FERRETERIA NACIONAL SAN

12 VICENTE C. LTDA. FERRENSA. debidamente representada por

13 los señores: JESÚS SALVADOR NÚÑEZ ALBIÑO en calidad de

14 Gerente General y Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez, en

15 calidad de Presidenta y como Representantes Legales de

16 dicha compañía conforme constan de los documentos que se

17 agregan como habilitantes a esta escritura; así mismo, la

18 Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez comparece

19 para autorizar que su cónyuge, el señor JESÚS SALVADOR

20 NÚÑEZ ALBIÑO transfiera el dominio de un vehículo a favor

21 de la compañía en virtud de la sociedad conyugal que

22 tienen constituida. Ambos declaran ser de estado civil

23 casados, profesión Ingeniero Comercial y abogado, el

24 primero, y Doctora, la segunda, nacionalidad ecuatoriana

25 el primero; y, chilena, la segunda, con domicilio en esta

26 ciudad a quienes de conocer doy fe bien instruidos en la

27 naturaleza y efectos legales de la presente escritura

28 cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad por

12 JUL 2002



1 los derechos que representan en sus calidades ya enunciadas
2 y con la capacidad civil necesaria para obligarse y
3 contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura
4 Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor
5 literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e
6 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
7 cargo, una por la cual conste el Aumento de capital y
8 reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía
9 que otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
10 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
11 suscripción de la presente escritura pública los señores:
12 UNO.- JESÚS SALVADOR NÚÑEZ ALBIÑO y ALICIA PILAR TORRES
13 VALBUENA DE NÚÑEZ, por los derechos que representan en
14 calidad de Gerente General y Presidenta, respectivamente y
15 por lo tanto Representantes Legales de la compañía
16 debidamente autorizados para el efecto por la Junta General
17 Universal Extraordinaria de socios en sesión celebrada del
18 treinta de noviembre del dos mil uno; de conformidad como
19 constan en las notas de los nombramientos inscritos y de la
20 copia certificada del acta respectiva que se agregan a la
21 presente escritura pública como documentos habilitantes.
22 Además, la Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez
23 comparece para autorizar que su cónyuge, el señor JESÚS
24 SALVADOR NÚÑEZ ALBIÑO transfiera el dominio de un vehículo
25 a favor de la compañía, en virtud de la sociedad conyugal
26 que tienen constituida. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
27 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
28 Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez

0000003

1 Velásquez, el veinticuatro de enero de mil novecientos
2 setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
3 mismo Cantón el dieciséis de marzo de mil novecientos
4 setenta y siete, se constituyó la compañía con un capital
5 social de DOSCIENTOS MIL SUCRES; b) Mediante escritura
6 pública autorizada por el Notario Duodécimo del Cantón
7 Guayaquil, Ab. Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el
8 veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno
9 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
10 catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno, la
11 compañía aumentó su capital social en DOS MILLONES
12 OCHOCIENTOS MIL SUCRES y reformó sus estatutos sociales; c)
13 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
14 Duodécimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Virgilio
15 Tandazo Maridueña, el dieciocho de julio de mil novecientos
16 ochenta y cuatro inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Guayaquil el trece de febrero de mil novecientos
18 ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital social en
19 TRES MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos sociales;
20 d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
21 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart
22 Vincenzini, el veintisiete de mayo de mil novecientos
23 ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
24 cantón Guayaquil el seis de octubre de mil novecientos
25 ochenta y siete, la compañía aumentó su capital social en
26 DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó sus estatutos
27 sociales. e) Mediante escritura pública autorizada por el
28 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero



1 Gastón Aycart Vincenzini, el ocho de julio de mil
 2 novecientos noventa y cuatro / inscrita en el Registro
 3 Mercantil el trece de octubre de mil novecientos noventa y
 4 cuatro, la compañía aumentó su capital social en DOSCIENTOS
 5 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó sus estatutos
 6 sociales; f) Mediante escritura pública autorizada por el
 7 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón
 8 Aycart Vincenzini, el catorce de diciembre del año dos mil
 9 inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril
 10 del dos mil uno, la compañía convirtió de / sucres a dólares
 11 y aumentó su capital social / en ONCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES
 12 y reformó sus estatutos sociales; g) La Junta General
 13 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
 14 FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA., FERRENSA, en
 15 sesión celebrada el treinta de noviembre del dos mil uno,
 16 resolvió por unanimidad de votos: g. uno) Aceptar el avalúo
 17 del vehículo realizado por los socios de la compañía así
 18 como la transferencia de dominio que hace el Ingeniero
 19 JESÚS SALVADOR NÚÑEZ ALBIÑO, a favor de la compañía con lo
 20 que pagará la totalidad de las treinta participaciones de
 21 mil dólares cada una, suscritas en el presente aumento de
 22 capital; g. dos) Aumentar el capital social de la compañía
 23 en treinta mil dólares, / representado por treinta
 24 participaciones de un mil dólares cada una tal como se
 25 detalla en el Acta de Junta General Extraordinaria y
 26 Universal de Socios de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN
 27 VICENTE C. LTDA., FERRENSA, celebrada del treinta de
 28 noviembre del dos mil uno; g. tres) que se reformen los

14 del
 2022

0000004

1 artículos cuarto, décimo literales g) y j); y, décimo
2 quinto literal j) del estatuto social de la compañía en los
3 términos señalados en la misma acta celebrada el treinta de
4 noviembre del año dos mil uno; g. cuatro) Autorizar a los
5 representantes legales de la compañía FERRETERÍA NACIONAL
6 SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA, para que suscriban la
7 escritura pública de aumento de capital y reforma de
8 estatutos, y para que realicen todas las gestiones
9 necesarias para el perfeccionamiento de los actos
10 societarios antes indicados. CLÁUSULA TERCERA:
11 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores
12 Jesús Salvador Núñez Albiño y Alicia Pilar Torres Valbuena
13 de Núñez, en sus calidades de Gerente General y Presidenta
14 de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA.,
15 FERRENSA, en ejercicio de sus representaciones y en uso
16 de la autorización concedida por la Junta General Universal
17 Extraordinaria de Socios de la compañía FERRETERÍA NACIONAL
18 SAN VICENTE C. LTDA., FERRENSA, en sesión celebrada el
19 treinta de noviembre del dos mil uno. DECLARAN: UNO.-
20 Aceptar el avalúo de vehículo de propiedad del Ingeniero
21 Comercial y Abogado Jesús Salvador Núñez Albiño, en treinta
22 mil dólares así como también la transferencia de dominio
23 que hace éste a favor de la compañía, con lo que pagará la
24 totalidad de las treinta participaciones de un mil dólares
25 cada una suscritas en el presente aumento de capital. DOS.-
26 Aumentar el capital social de la compañía en treinta mil
27 dólares en los términos que constan en el acta de Junta
28 General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía



1 FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA., FERRENSA. TRES.-
2 Que quedan reformados los artículos: cuarto; décimo,
3 literales: g) y j); y, décimo quinto, literal j) de los
4 estatutos sociales de la compañía en los términos señalados
5 en el Acta celebrada el treinta de noviembre del año dos
6 mil uno que se adjunta como documento habilitante.-
7 CUATRO.- Que en razón de que su representada se encuentra
8 sujeta al Control Parcial por parte de la Superintendencia
9 de Compañías, declaran bajo juramento que el aumento de
10 capital se encuentra correctamente suscrito e integrado
11 contablemente en los libros de la compañía en la forma que
12 consta en el acta de la Junta General Extraordinaria
13 Universal de socios de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN
14 VICENTE C. LTDA. FERRENSA, celebrada el treinta de
15 noviembre del año dos mil uno. CLÁUSULA CUARTA.- Documentos
16 habilitantes.- Uno: Copia certificada del Acta de Junta
17 General Universal Extraordinaria de socios de la compañía
18 FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA, de
19 la sesión celebrada el treinta de noviembre del dos mil
20 uno.- Dos: Nombramientos del GERENTE GENERAL y de la
21 PRESIDENTA, de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE
22 C. LTDA. FERRENSA., debidamente inscritos en el Registro
23 Mercantil. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas
24 de estilo necesarias para la plena validez de la presente
25 escritura pública. (Firmado) Ilegible, Abogado GABRIEL
26 ZAPATA GUZMÁN, Registro Profesional número nueve cuatro dos
27 cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que los comparecientes la
28 aprueban, y yo el Notario la elevo a escritura pública,

000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA, CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO

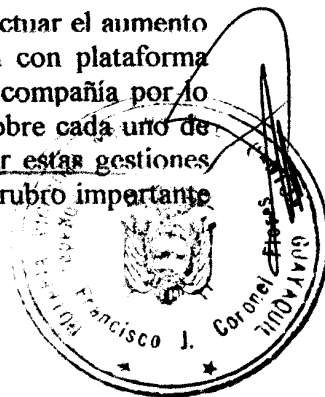
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil uno, a las 08H00 horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Avenida Quito No. 1.644 y Alcedo, esquina se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA señores: Ingeniero Comercial y Abogado Jesús Salvador Núñez Albino, propietario de 10 participaciones, Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez, propietaria de 9 participaciones y la Ingeniera Susana del Carmen Núñez Torres de Peña, propietaria de 1 participación. Todas las participaciones de la compañía son de un mil dólares cada una.

Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los puntos del ORDEN DEL DIA cuyo tenor es el siguiente:

1. Conocer y resolver que se lleve a efecto el avalúo del bien mueble materia del presente aporte.
2. Conocer y resolver sobre el aporte del vehículo de propiedad del señor Ingeniero Comercial y Abogado JESÚS SALVADOR NÚÑEZ ALBINO a favor de la compañía.
3. Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía pagado en especie mediante la transferencia de un vehículo.
4. Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos cuarto, décimo, literales g) y j); y, décimo quinto, literal j), de los estatutos sociales de la compañía.
5. Autorizar a los Representantes Legales de la compañía para que suscriban la escritura pública respectiva y realicen todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, que es presidida por la Presidenta de la Compañía, señora Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez; y, como Secretario actúa el Gerente General, señor Ingeniero Comercial y Abogado Jesús Salvador Núñez Albino.

La Presidenta de la Junta manifiesta a los asistentes, que es necesario efectuar el aumento de capital de la compañía mediante el aporte de un vehículo camión con plataforma metálica que servirá para movilizar las mercancías que comercializa la compañía por lo que solicita a los asistentes a esta junta que se pronuncien y resuelvan sobre cada uno de los puntos del ORDEN DEL DIA porque considera conveniente realizar estas gestiones con el propósito de disminuir los costos de transporte que representa un rubro importante para la empresa.



0000006

La Junta General de socios luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

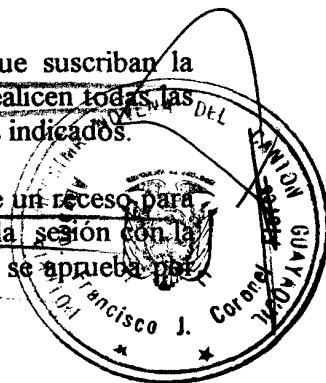
Los socios de la compañía luego de la inspección, verificación, constatación física y ocular al vehículo que aporta y transfiere a favor de la compañía, el señor Ingeniero Comercial y Abogado Jesús Salvador Núñez Albiño, dan su conformidad. Las características y especificaciones del vehículo materia de la aportación, son las siguientes: Camión VOLVO, placa No. GFT-880, año 1.976, modelo 1029 6X4, color blanco, origen Suecia, carrocería: plataforma metálica, serie: 16512, motor: 88048, tonelaje: 40 TM, combustible Diesel. Los socios de la compañía manifiestan que han observado que el vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento y mantenimiento razón por la cual por unanimidad deciden avaluarlo en treinta mil dólares de los Estados Unidos de América y en consecuencia aceptan este avalúo realizado al vehículo de propiedad del Ingeniero Comercial y Abogado Jesús Salvador Núñez Albiño, en treinta mil dólares, así como también aceptar la transferencia de dominio que éste hace a favor de la compañía con lo que pagará la totalidad de las treinta participaciones de mil dólares cada una, suscritas en el presente aumento por así convenir a los intereses de la compañía.

Aumentar el capital social de la compañía en treinta mil dólares, representado por treinta participaciones de mil dólares cada una, suscritas por el Ingeniero Comercial y Abogado Jesús Salvador Núñez Albiño, en la cantidad de 15 participaciones y por la Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez que suscribe 15 participaciones, previo a la renuncia del derecho preferente que realiza a su favor la Ingeniera Susana del Carmen Núñez Torres de Peña. La totalidad del pago de las treinta participaciones suscritas en el presente aumento de capital se lo realizó mediante la transferencia de dominio del vehículo a favor de la compañía que efectuó el Ingeniero Comercial y Abogado Jesús Salvador Núñez Albiño por las 15 participaciones suscritas por él; y por las 15 participaciones que suscribió su cónyuge, la Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez quien a su vez lo autoriza para que realice la transferencia de dominio del vehículo a favor de la compañía, en virtud de la sociedad conyugal que tienen con él constituida.

Que se reforme los artículos cuarto, décimo, literales g) y j); y, décimo quinto, literal j) de los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, y estará dividido en cincuenta participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de mil dólares cada una. ARTICULO DECIMO: literal g) Resolver asuntos de gravámenes y enajenaciones de los bienes inmuebles de la compañía; j) Autorizar al Presidente y al Gerente General para que suscriban conjuntamente contratos y obliguen a la compañía por montos que superen el cien por ciento de su capital social. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: j) Firmar los contratos de compra o venta de los productos con los cuales opera normalmente la compañía, por montos que alcancen hasta el valor del capital social.

Autorizar al Gerente General y a la Presidenta de la compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma respectiva y para que realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidenta de la compañía concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión con la presencia de todos los socios que la instalaron, se procede a su lectura y se aprueba por



0000007

unanimidad, el texto de la misma en todas sus partes, firmando para constancia de conformidad y aceptación todos los señores socios con su Presidenta y Secretario, siendo las 13H00 se levanta la sesión. f) Dra. Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez, Presidenta; f) Ing. Com. y Ab. Jesús Salvador Núñez Albiño, Gerente General-Secretario; Socios: f) Dra. Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez, f) Ing. Com. y Ab. Jesús Salvador Núñez Albiño; f) Ing. Susana del Carmen Núñez Torres de Peña.

RAZON: Certifico que esta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA., FERRENSA, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.001

ING. COM. AB. JESUS SALVADOR NÚÑEZ ALBIÑO

SECRETARIO

DPdeZ



0000008

Guayaquil, mayo 12 de 1999

Sra. Dra.
ALICIA P. TORRES VALBUENA
Presente

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a Usted que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Ferretería Nacional San Vicente Cía. Ltda.- "FERRENSA", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted PRESIDENTE de la misma, por el periodo de tres años. En tal virtud, corresponderá a Usted, actuando conjuntamente con el Gerente General, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como ejercer todas las demás facultades establecidas en los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciseis de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, autorizada por el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio V. Tandazo Maridueña, el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio V. Tandazo Maridueña, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete y en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada ante el Notario Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

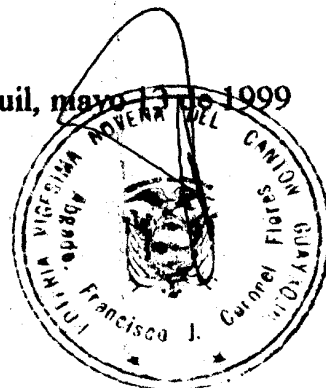
Atentamente,

Ing. Com. y Ab. Jesús S. Nuñez A.
GERENTE GENERAL.

RAZON.- ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE

090596 577-4

Guayaquil, mayo 13 de 1999



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 28517 Registro Mercantil No.
8434 Repertorio No. 14698
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 1ro de junio de 1999



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, mayo 12 de 1999

Sr. Ing. Com. y Ab.
JESUS SALVADOR NUÑEZ ALBIÑO
Presente

0000009

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a Usted que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Ferretería Nacional San Vicente Cía. Ltda.- "FERRENSA", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por el período de tres años. En tal virtud, corresponderá a Usted, actuando conjuntamente con el PRESIDENTE, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como ejercer todas las demás facultades establecidas en los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quisón Velásquez, el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciseis de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, autorizada por el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio V. Tandazo Maridueña, el veintitres de julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el once de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio V. Tandazo Maridueña, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycañ Vincenzini el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete o inscrita en el Registro Mercantil el seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete y en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada ante el Notario Ab. Piero G. Aycañ Vincenzini, el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

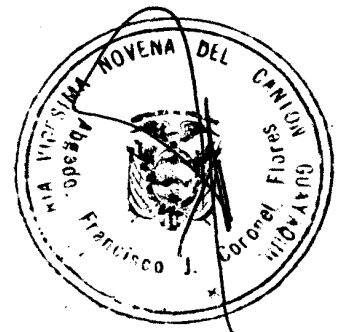
Atentamente,

Dña. Alicia Torres V. de Nuñez
PRESIDENTE

Guayaquil, mayo 13 de 1999

RAZON.- ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL.

02-601287-18



En la presente fecha queda inscrito esta
Nombre planta de Servicio General

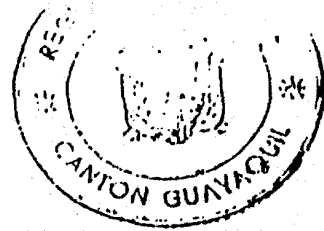
Folio(s) 285/8 Registro Mercantil No.

8435 Repertorio No. 11699

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 1ro de junio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0000010

USUARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS					
PLACA ACTUAL 012763	N° PLACA ANTERIOR 012762	SERVICIO PARTICULAR			
CLASE Y TIPO MOTOCICLETA	MARCA YAMAHA	AÑO PRODUCCION 1975			
MODELO 1000 6X4	ORIGEN ESTRANGERO	CARROCERIA METAL			
COLOR GRANDE	COOPERATIVA	DISCO			
SERIE 18512	TONELAJE/CILINDRAJE 40-00				
MOTOR 50048	FASAJ. 03		COMBUSTIBLE DIESEL		
N° MATRICULA 012763	N° REVISADO 12846	DIGITADOR 07 08	FECHA EMISION 03/01/01	HORA EMISION 11:30:23	

012763

REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PROPIEDAD Y MATRICULA					
PLACA ACTUAL 012763	FECHA REGISTRO 20/02/1980	TRAMITE L	VALOR MATRICULA		
PROPIETARIO JONES ALBINO			TELEFONO 855033		
JESUS SALVADOR			CEDULA/RUC 0200128718		
DOMICILIO OFANOR MZ AZB V 1			CANTON GUAYAQUIL		
F. CADUCIDAD	AVALUO 400	GRAVAMEN NO	MAT. ANTERIOR 08705/00	FECHA DE COMPRA 0000 00	
(F. JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO)			(F. JEFE DE MATRICULACION)		

012763



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0546-235 020012871-8

NUNEZ ALBINO JESUS SALVADOR

GUAYAS GUAYAS

JANQUI

Mano

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0200128718

JESUS SALVADOR NUNEZ ALBINO

NATO DE 1942

SANTIAGO

SAN MIGUEL BULIVAR

[Signature]

EDUARDIANA

ALICIA PILAR TORRES

SUPERIOR

10 DE ABRIL 1995

15 DE ABRIL 1998

V 635415

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 0905965794

ALICIA PILAR TORRES VALBUENA

DE MAYO DE 1945

SANTIAGO CHILE

528 1004

QUITO 1993 M. DE GFB.

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

[Photo]

CHILENA E3133 - 13122

NACIONALIDAD

CASADA CON: JESUS NUNEZ

ESTADO CIVIL

SUPERIOR LUCRATIVAS PMTUAS. P. LA LEY

JOSE TORRES

PILAR VALBUENA

GUAYAS 7 DE OCTUBRE 1993

DEFINIDA

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. CA- 0844223

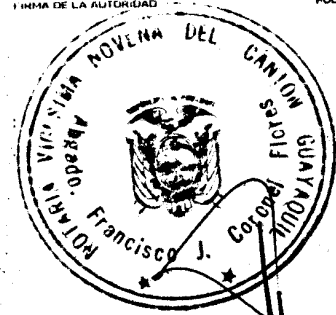
C. LEGAL No. 01023-93

C. PACE 084466-93

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



0000012

1 para que surtan sus efectos legales consiguientes.- Leída
 2 que les fue a los comparecientes esta escritura
 3 íntegramente por mí, el Notario, dichos otorgantes se
 4 afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 5 todo lo cual doy fe.

6

7

8

9 Por FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA

10 R. U. C. No. 0990308837001

11 JESÚS SALVADOR NÚÑEZ ALBIÑO (GERENTE GENERAL)

12 Cédula Ciudadanía No. 0200128718

13 Certificado de Votación No.0546-235

14

15

16

17 Dra. ALICIA PILAR TORRES VALBUENA DE NÚÑEZ (PRESIDENTA)

18 Cédula No. 0905965794

19

Ab. Francisco J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

20

21

Se otorgó ante
 mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que se-
 llo y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diecinue-
 ve días del mes de Julio del dos mil dos

22

23

24

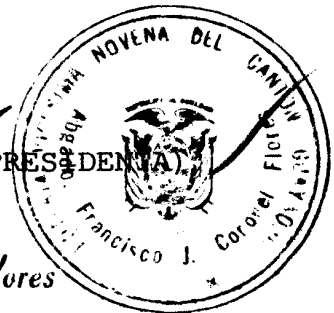
Ab. Francisco J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

25

26

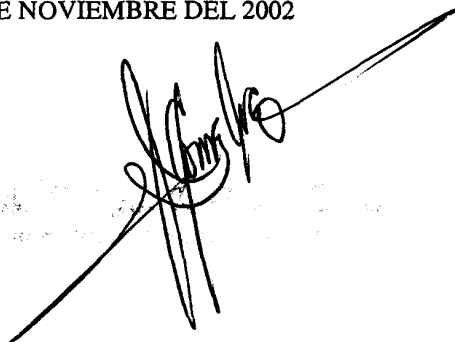
27



0000013

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- RAZÓN.- SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOS, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02-G-DIC-0008367, EMITIDA POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS; POR LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA.- DOY FÉ.

GUAYAQUIL, 6 DE NOVIEMBRE DEL 2002

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Plaza Arosemena', is written over a faint, circular notary stamp. The signature is stylized and slanted upwards to the right.



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000014

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

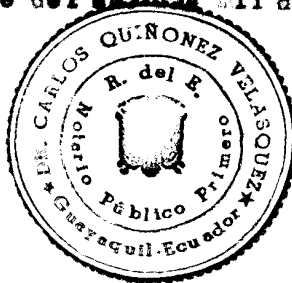
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008367, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto, de la compañía FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C.LTDA. "FERRENSA"; de fojas 143.818 a 143.838, número 21.828 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.592 del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 900 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil dos.-

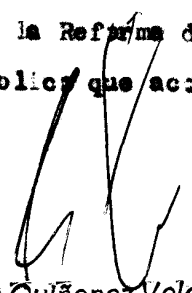
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil

ORDEN: 35109
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *Ab.*



D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON .- DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO QUINETO, de la RESOLUCION No. 02-G-DIC-0008367, emitida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veinticinco de Octubre del dos mil dos; tomé NOTA AL MARGEN de la matriz correspondiente al veinticuatro de Enero del año mil novecientos setenta y siete, por la que se constituyó la Compañía FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA., " FERRENSA ", Resolución por la que APRUEBA el aumento de capital de la indicada compañía; y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que acompaña.- Guayaquil, veintidos de Diciembre del año dos mil dos.-




Dr. Carlos Quinonez Velasquez